

AVISO 0068

Valledupar, 21 de Abril de 2023

Acto Administrativo a notificar: **RESOLUCIÓN NO 003747 DE FECHA 29 DE MARZO DE 2023, "POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE DISFRUTE DE VACACIONES A UN DOCENTE"**.

Sujeto a notificar **KATHERINE MACHADO ROPAIN**

Fundamento del Aviso: imposibilidad de realizar notificación personal o al señor(a) **KATHERINE MACHADO ROPAIN** Toda vez que se reporta no aporta dirección, según se evidencia en lo consignado en el sistema de información de la Secretaria de Educación Departamental del Cesar.

La SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, deja constancia que se les comunico la: **RESOLUCIÓN NO 003747 DE FECHA 29 DE MARZO DE 2023, "POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE DISFRUTE DE VACACIONES A UN DOCENTE"**. En dicha misiva, se le indico las condiciones de modo, tiempo y lugar para efectuar la notificación del acto administrativo, que en vista de la imposibilidad de notificarlo personalmente, y en aplicación a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se procede a realizar la notificación por aviso de la ya referida Resolución. Así mismo, se adjunta copia íntegra del acto administrativo en mención y se hace saber que contra el mismo no procede recurso alguno. Fecha de Comunicación **(Jueves) 27 Abril de 2023**.

Para mayor constancia se fija el presente aviso el día (21) de Abril de 2023, a las ocho de la mañana (8:00), hasta el día (27) de Abril de 2023 a las seis (6:00) p.m.

Cordialmente,



YULY PAOLA VIGNA

Técnico – oficina jurídica SED



LO HACEMOS MEJOR
GOBIERNO DEL CESAR

Secretaría de
Educación
Departamento del Cesar

Sr. (a):
KATHERINE MACHADO ROPAIN

Referencia: Citación – Notificación Personal

Sírvase comparecer dentro de los cinco (5) días siguientes al envío de la presente comunicación, a diligencia de notificación personal, en la Secretaría de Educación del Departamento del Cesar, Oficina de Atención al Ciudadano, ubicadas en el La Carrera 3 14 No 13B bis – 80, primer piso, dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 7:45 a.m. a 5:45 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la **resolución No 003747 de fecha 29 de Marzo de 2023, “Por medio de la cual se concede disfrute de vacaciones a un docente”**.

De no comparecer dentro del término expuesto anteriormente, la Secretaría de Educación Departamental del Cesar procederá a notificar el Acto Administrativo, por Aviso, teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 68 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Para mayor constancia se fija la presente citación el día **(14) Abril de 2023**, a las ocho de la mañana (8:00), hasta el día **(20) de Abril de 2023**, a las seis (6:00) p.m.

Cordialmente,


YULY PAOLA VIGNA
Técnico- Oficina Jurídica SED



PROCESO	GESTIÓN DOCUMENTAL	CÓDIGO: GC-FPA-106 VERSIÓN: 1
FORMATO	COMUNICACIÓN OFICIAL ENVIADA	FECHA: 3/08/2017 Página: 1 de 1



Valledupar, 30 de marzo de 2023

Señora
KATHERINE MACHADO ROPAIN
maroesk-9021@hotmail.com
El Copey, Cesar



R: CES2023ER004513
E: CES2023EE008718

Asunto: Citación para notificación de Acto Administrativo RESOLUCION No. 003747 del 29 MAR 2023, proferido por la SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL.

De manera atenta le informo que la SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL ha expedido el acto administrativo **RESOLUCIÓN NO.003747 DEL 29 MAR 2023 " POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE DISFRUTE DE VACACIONES A UN DOCENTE"**

Dado lo anterior, podrá presentarse en la sede de la Secretaria ubicada en la Carrera 14 No. 13B BIS-80 Edificio Carlos Lleras Restrepo, con el fin de que se notifique del acto administrativo mencionado.

Si no se pudiera hacer la notificación personal al cabo de los **cinco (5) días hábiles** del envío de la presente citación, esta se hará mediante aviso en los términos establecidos en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Para efectos de lo anotado y dentro del marco de los principios de economía, celeridad y eficiencia en las actuaciones administrativas de los que trata la Constitución Política en su artículo 209 y conforme lo establece la Ley 437 de 2011, **es posible efectuar la notificación vía correo electrónico a la dirección que Usted de manera expresa indique al email notificaciones.educacion@cesar.gov.co**

Atentamente,

OLGA MARCELA JIMENEZ CORDOBA
AUXILIAR ADMINISTRATIVO
ATENCIÓN AL CIUDADANO

Anexos: AUTORIZACION NOTIFICACION ELECTRONICA -.docx

Proyectó: OLGA MARCELA JIMENEZ CORDOBA
Revisó: OLGA MARCELA JIMENEZ CORDOBA

Señor ciudadano, para la Secretaría de Educación Departamental es muy importante conocer su percepción frente a los servicios prestados. Evaluar los servicios es muy fácil, accediendo a nuestra encuesta de satisfacción adjunta a su requerimiento.

Gobernación del Cesar
Sede Principal: Edificio "Alfonso López Michelsen" Calle 16 #12-120. - Sede Secretaría de Educación: Edificio Carlos Lleras Restrepo Carrera 14 # 13 B Bis 80. Sede Secretaría de Salud: Transv. 18#19-25. - Sede: Secretaría de Deportes: Calle 11 #19c-5 Coliseo Gilberto "Julo Monsalvo Castilla". - Sede Oficina de La Mujer: Calle 28 No. 68-15. - Sede Archivo Departamental: Edificio Archivo General del Departamento "Aníbal Martínez Zuleta" Calle 14 No. 13-45 Valledupar - Cesar
Líneas de atención a la ciudadanía: 01-8000-954-099 / (575) 574 8230
Correo electrónico: atencionciudadano@cesar.gov.co

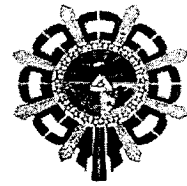


LO HACEMOS MEJOR
GOBIERNO DEL CESAR
WWW.LOHALHEMOSMEJOR.COM

Secretaría de Educación

RESOLUCION No. 003747

FECHA 29 MAR 2023



DEPARTAMENTO DEL CESAR

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE DISFRUTE DE VACACIONES A UN
DOCENTE

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL.

En uso de las atribuciones legales, en especial las conferidas por el Decreto Departamental número 000132 del 12 de agosto de 2014 expedido por el Gobernador del Cesar y,

CONSIDERANDO:

- A. Que el Artículo 61 del Decreto 1278 de junio 19 de 2002, establece lo siguiente: *“Los docentes y directivos docentes estatales disfrutarán de vacaciones colectivas por espacio de siete (7) semanas en el año, las cuales serán distribuidas así: cuatro (4) semanas al finalizar el año escolar; dos (2) semanas durante el receso escolar de mitad de año y una (1) en semana santa. Cuando las vacaciones sean interrumpidas por licencia de maternidad o licencia por enfermedad, podrán ser reanudadas por el tiempo que falte para completar su disfrute y en la fecha que señale el nominador para tal fin.”*
- B. Que le corresponde a la Administración Departamental, conceder disfrute de vacaciones a funcionarios docentes, directivos docentes y administrativos que laboran en la planta de personal de la Secretaría de Educación Departamental, cada vez que cumplan un año de labor sin interrupción alguna o se efectúe por interrupción de incapacidades o necesidad del servicio.
- C. Que según del Artículo primero de la Resolución número 009694 del 11 de Noviembre de 2021, en la que se establece el calendario académico correspondiente al año 2022, establece el período vacacional de docentes y directivos docentes, que comprende entre el 12 de diciembre de 2022 al 15 de Enero de 2023, correspondiente a treinta y cinco (35) días calendario.
- D. Que según del Artículo primero de la Resolución número 011412 del 27 de Octubre de 2022, en la que se establece el calendario académico correspondiente al año 2023, establece el período vacacional de docentes y directivos docentes de la semana santa que comprende entre el 03 de abril de 2023 al 09 de Abril de 2023, correspondiente a siete (07) días calendario.
- E. Que mediante Radicado SAC de fecha 16 de Marzo de 2023, el(la) educador(a) KATHERINE ESTHER MACHADO ROPAIN, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 1.065.622.648 Docente de Aula, Código 9001, Grado 2A, de la Planta Global de cargos, quien presta sus servicios en La Institucion Educativa Montelibano, Sede principal, del Municipio de El Copey (Ces), en el nivel Basica Secundaria, Area de Ciencias Sociales y quien se encontraba incapacitada por Auxilio de Maternidad, según certificado de incapacidad 15702, expedida por Unión Temporal Red Integrada Foscil Del día 22/11/2022, en el periodo desde el 22/11/2022 hasta el 27/03/2023, solicita los días de vacaciones que deja de disfrutar del calendario escolar 2022, como consecuencia de su incapacidad citada, los cuales corresponden a treinta y cinco (35) días calendario en total.
- F. Que los días pendientes de vacaciones solicitados por la docente serán concedidas a la docente así: desde el 10 de abril de 2023 hasta el 14 de mayo de 2023, reintegrándose el 15 de Mayo de 2023.

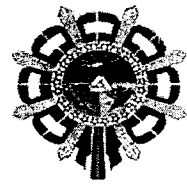


LO HACEMOS MEJOR
GOBIERNO DEL CESAR
WWW.LOHALBERTHONOSAJUGO.COM

Secretaría de Educación

RESOLUCION No. 003747

FECHA 29 MAR 2023



DEPARTAMENTO DEL CESAR

En virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder disfrute de vacaciones al(la) docente KATHERINE ESTHER MACHADO ROPAIN, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 1.065.622.648 Docente de Aula, Código 9001, Grado 2A, de la Planta Global de cargos, quien presta su servicios en La Institución Educativa Montelibano, Sede principal, del Municipio de El Copey (Ces), en el nivel Básica Secundaria, Area de Ciencias Sociales, según lo estipulado en la parte motiva, concedidas así: desde el 10 de abril de 2023 hasta el 14 de mayo de 2023, reintegrándose el 15 de Mayo de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: Enviar copia de la presente resolución al área de administrativa y financiera (nóminas y personal) de la Secretaría de Educación Departamental, para el registro en el sistema humano y la actualización correspondiente.

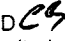
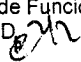
ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Valledupar, Cesar a los

29 MAR 2023


PAMELA MARIA GARCIA MENDOZA
Secretaria de Educación Departamental

Elaboró: Carlos Alberto Barros Ovalle /Técnico Operativo SED 
Revisó: Eliana Margarita Mendoza Munive/Profesional Universitario con Asignación de Funciones en Recursos Humanos.
Revisó: José Miguel Chacón Cuadro, profesional especializado, área de Jurídica SED 
Nombre Carpeta Archivo: Hoja de Vida del funcionario 